Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

002589 - 2025

LAMBAYEQUE,

2 2 ABR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e iqualdad de oportunidades.

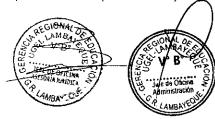
Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLALOBOS CAMPOS, TOMAS EDINSON

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40564089

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

6/05/1979

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

589791TYCLP7

FECHA DE AFILIACION

13/03/2023

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION T.P N°316-2024-CU

ESPECIALIDAD

COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Técnico Productiva

INSTITUCION EDUCATIVA

INMACULADA SANTA ANA

CÓDIGO DE PLAZA

021841816813

COD, REGISTRO (AIRHSP)

000861

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE: VENTURA LEON, NALDA MADAME, Resolución Nº 00013-

2024-UGEL.LAMB-CEPADLL29944LRGR2024

CARGA HORARIA

DATOS DEL CONTRATO: N° DE EXPEDIENTE

515745993-0

Nº DE FOLIOS: 34

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION DEL 14-03-2025

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 17/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

R. SANCHEZ PURIHUAMAN NATIVIDAD

NSP/D.UGEL.LAMB LATD/RR.HH. JMYG/OFAD. JFBG/OAJ. SDG/DGI.

JONA

DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque